



NOTIFICACIÓN POR AVISO

jueves, 13 de julio de 2023

Señores propietarios:

MENDEZ HERRERA LILIA MARGOT CC:51684854

Att. CARRILLO CARDENAS ANDRES FERNANDO

CL 25 A 31 36

Teléfono: 3203489035

Ciudad

Referencia: Aviso de Notificación



Guía: 110311260080 - Destino : BOGOTA

www.postacol.com.co Telefono 211-14-11

Producto: 11031126

CodPostal: 111411-DOCUMENTOS

Destinatario: CARRILLO CARDENAS ANDRES FERNANDO

Empresa: 4230155

CL 25 A 31 36

Identi: 4230155 Afiliado :0 Telefono :0-AVISO

Rmt:9103-CURADURIA URBANA 4 DE BOGOTA-236-52-99

Peso: 200Grms Fecha:2023-07-14 07:07:16 Precio: \$900 Zona:120

FAVOR COLOCAR SELLO,NOMBRE CLARO Y TELEFONO

CD ☒

NP ☒

NE ☐

DD ☐

DI ☐

CRD ☐

Mensajero:

Fecha y Hora de Entrega

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 69 inciso primero de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y habiendo transcurrido cinco (5) días siguientes a la fecha de envío de la citación de notificación personal, se procede a la siguiente notificación:

AVISO

La Curaduría Urbana No. 4 expidió el 15-jun-23 la Resolución: 11001-4-23-1195, por medio de la cual se entiende desistida la solicitud de Reconocimiento de la Existencia de Edificaciones: Ampliación, Modificación, Demolición Parcial, Reforzamiento de Estructuras para el predio ubicado en la CL 42 A S 99 C 10 (ACTUAL) radicada bajo el número de expediente No. 11001-4-23-0155 y de la cual se hace entrega con el presente aviso.

Contra la presente resolución procede el recurso de reposición ante esta Curaduría dentro de los diez (10) días siguientes a la presente notificación, la cual se entiende notificada al finalizar el día siguiente al de la entrega del presente aviso.

Cordialmente:

Asistente de Notificaciones

Curaduría Urbana 4

Foja: 17 JUL 2023

Desfija 24 JUL 2023

Anexo: folios

**ACTO ADMINISTRATIVO
NO EJECUTORIADO**

Curador Urbano

Arq. Mauro Arturo Baquero Castro



Expediente No. 11001-4-23-0155

RESOLUCIÓN No. 11001-4-22-1195 DEL 15 DE JUNIO 2023

Por la cual se declara el desistimiento y se ordena el archivo de la solicitud de licencia de construcción y Reconocimiento de la Existencia de Edificaciones en las modalidades de Ampliación, Modificación, Demolición Parcial, Reforzamiento de Estructuras, para el predio ubicado en la CL 42 A S 99 C 10 (ACTUAL), perteneciente a la Localidad de Kennedy.

**EL CURADOR URBANO No. 4 DE BOGOTÁ, D.C.
ARQ. MAURO ARTURO BAQUERO CASTRO**

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por las Leyes 388 de 1997, 810 de 2003 y 1796 de 2016, los Decretos Nacionales 1077 y 2218 de 2015, 1197 de 2016, 1203 de 2017, 1783 de 2021, el Decreto Distrital 344 de 2021 y,

CONSIDERANDO:

1. Que mediante referencia No. 11001-4-23-0155 del 01 de febrero de 2023, se radicó ante el Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C., la solicitud de licencia de construcción y Reconocimiento de la Existencia de Edificaciones en las modalidades de Ampliación, Modificación, Demolición Parcial, Reforzamiento de Estructuras, para el predio ubicado en la CL 42 A S 99 C 10 (ACTUAL), perteneciente a la Localidad de Kennedy, identificado con la matrícula inmobiliaria No. 50S-40117653, y chip catastral AAA0148MFOE, presentada por el señor Carrillo Cárdenas Andrés Fernando, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.018.413.364 actuando en calidad de apoderado de la señora, Méndez Herrera Lilia Margot identificada con la cedula de ciudadanía No. 51.684.854 en su calidad de titular del derecho real de dominio.
2. Que, una vez efectuada la revisión jurídica, estructural y arquitectónica del proyecto, la oficina del Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C., emitió el Acta de Observaciones y Correcciones No. MT 4-23-0501 del 27 de marzo de 2023, la cual fue enviada a través de correo electrónico en fecha miércoles 29 de marzo de 2023 al apoderado.
3. Que el Artículo 2.2.6.1.2.2.4 del Decreto Nacional 1077 de 2015, modificado por el artículo 19 del Decreto 1783 de 2021, dispone que el interesado cuenta con un término de 30 días hábiles para dar respuesta al requerimiento, plazo que puede ser ampliado hasta por un término adicional de 15 días hábiles a solicitud de parte.
4. Que mediante escrito radicado el día 09 de mayo de 2023, se solicitó la ampliación del plazo para cumplir con el Acta de Observaciones y Correcciones No. MT 4-23-0501 del 27 de marzo de 2023, término que fue concedido mediante oficio de la misma fecha, en el que se le aclaraba que el plazo vencía el día 06 de junio de 2023.
5. Que el día 06 de junio de 2023, se venció el término previsto en el artículo 2.2.6.1.2.2.4 del Decreto Nacional 1077 de 2015, modificado por el artículo 19 del Decreto 1783 de 2021 para cumplir con las observaciones contenidas en el acta, en que el interesado haya dado cumplimiento a las siguientes observaciones contenidas en el Acta.

**ACTO ADMINISTRATIVO
NO EJECUTORIADO**

ARQ. MAURO

**ACTO ADMINISTRATIVO
NO EJECUTORIADO**

Curador Urbano

Mtro. Mauro Arturo Baquero Castro



Expediente No. 11001-4-23-0155

RESOLUCIÓN No. 11001-4-22-1195 DEL 15 DE JUNIO 2023

Por la cual se declara el desistimiento y se ordena el archivo de la solicitud de licencia de construcción y Reconocimiento de la Existencia de Edificaciones en las modalidades de Ampliación, Modificación, Demolición Parcial, Reforzamiento de Estructuras, para el predio ubicado en la CL 42 A S 99 C 10 (ACTUAL), perteneciente a la Localidad de Kennedy.

I. JURIDICA.

1. FORMULARIO ÚNICO NACIONAL.

- Punto 1.1 LA VIABILIDAD DE LA SOLICITUD DEL RECONOCIMIENTO DE LA EXISTENCIA DE LA EDIFICACIÓN, queda supeditada a la aclaración que mediante oficio expedido por el Juzgado 10 de Familia de Bogotá D.C., se haga sobre el estado de la DEMANDA DE ACCIÓN DE ACCIÓN DE PETICIÓN DE HERENCIA ESTE Y OTRO INMUEBLE, cuya inscripción se registra en la anotación No. 006 y del oficio 0232 del 03-03-2022 – del Juzgado 005 de Familia de Bogotá D.C., EMBARGO DE ALIMENTOS, cuya inscripción se registra en la anotación No. 007 de folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-40117653. Lo anterior, en virtud de lo dispuesto en el parágrafo del artículo 2.2.6.4.1.2 del Decreto 1333 del 06 de octubre de 2020.
- Punto 2.1 Indicar dirección o nomenclatura anterior
- Punto 2.5 y 2.6 Corregir y Completar información según plano de loteo
- Punto 4:
 - a. Corregir colindancias según plano de loteo
 - b. Indicar el área total del predio
- Punto 5.1 Indicar número de teléfono/celular y correo electrónico
- Punto 5.2
 - a. Indicar si exige o no supervisión técnica
 - b. Completar la información de los profesionales que suscriben el Formulario único Nacional (correo electrónico, teléfono)

2. PODER.

- Sujeto a la viabilidad de la solicitud del Reconocimiento de la Existencia de la Edificación por existir litigio vigente.

3. VALLA.

- Una vez se estudie la viabilidad del RECONOCIMIENTO DE LA EXISTENCIA DE LA EDIFICACIÓN:
- De ser el caso, aportar nuevamente registro fotográfico legible de cerca donde sea posible observar la nomenclatura del predio y visible desde la vía pública donde sea posible observar la altura del mismo y donde se pueda verificar la correcta fijación de la valla.
- Tener en cuenta que esta solicitud se rige por las condiciones establecidas en el Decreto 555 de 2021.
- Corregir el Uso: Residencial Colectiva / Comercial y de Servicios Comercio y Servicios Básicos tipo 1.

4. DECLARACIÓN DE ANTIGÜEDAD:

- Una vez se estudie la viabilidad del RECONOCIMIENTO DE LA EXISTENCIA DE LA EDIFICACIÓN:
- Aportar nuevamente la declaración de antigüedad de la construcción, la cual debe estar suscrita por los propietarios del predio, teniendo en cuenta que, debe ser bajo la gravedad del juramento y el tiempo de construcción debe ser por lo menos de 5 años anteriores a la entrada en vigencia de la Ley 1848 de 2017. (más de 11 años)
- Se debe indicar la calidad en la que actúa quien la suscribe.

**ACTO ADMINISTRATIVO
NO EJECUTORIADO**



**ACTO ADMINISTRATIVO
NO EJECUTORIADO**

Curador Urbano

Arq. Mauro Arturo Baquero Castro



Expediente No. 11001-4-23-0155

RESOLUCIÓN No. 11001-4-22-1195 DEL 15 DE JUNIO 2023

Por la cual se declara el desistimiento y se ordena el archivo de la solicitud de licencia de construcción y Reconocimiento de la Existencia de Edificaciones en las modalidades de Ampliación, Modificación, Demolición Parcial, Reforzamiento de Estructuras, para el predio ubicado en la CL 42 A S 99 C 10 (ACTUAL), perteneciente a la Localidad de Kennedy.

- 5. Deberá aportar las direcciones de notificación de los demás titulares inscritos en el folio de matrícula Inmobiliaria 50S-40117653

II. INGENIERIA.

NO CUMPLE CON:

- 01. Se encuentra en zona de Amenaza alta por Rompimiento de Jarillón. Se solicita pedir concepto al IDIGER en donde se indique que el predio no presenta restricciones de uso.

III. ARQUITECTURA.

GENERAL.

Viabilidad.

- De conformidad con el mapa Cu- 2.2.10, el predio se encuentra en amenaza alta por rompimiento de Jarillón, por lo tanto, se hace necesario aportar oficio del IDIGER donde se establezca si el predio tenga algún tipo de restricción.
- De acuerdo con lo anterior, además el proyecto arquitectónico deberá tener en cuenta las siguientes consideraciones:

Documentos.

- En el Formulario Único de Solicitud se debe completar y/o corregir los campos correspondientes a: 1.5 Modalidad De Licencia De Construcción, 1.6 Usos, 2.1 Dirección anterior (Según Boletín de nomenclatura), 2.6 Información general.
- Aportar la certificación del cumplimiento de los Títulos J y K de la NSR-10, suscrita por el Constructor Responsable.
- Anexar la certificación de cumplimiento de las distancias mínimas establecidas en las normas RETIE de Codensa, según la Resolución 90708 de agosto 30 de 2013 "Anexo General Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE", suscrita por el constructor responsable.

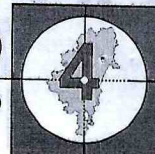
Dibujo.

- En la planta de localización verificar y/o corregir la información contenida en cuanto a: números de manzana y lotes (según plano de loteo)

**ACTO ADMINISTRATIVO
NO EJECUTORIADO**

MAURO ARTURO
CASTRO

MAURO ARTURO
CASTRO



**ACTO ADMINISTRATIVO
NO EJECUTORIADO**

Expediente No. 11001-4-23-0155

RESOLUCION No. 11001-4-22-1195 DEL 15 DE JUNIO 2023

Por la cual se declara el desistimiento y se ordena el archivo de la solicitud de licencia de construcción y Reconocimiento de la Existencia de Edificaciones en las modalidades de Ampliación, Modificación, Demolición Parcial, Reforzamiento de Estructuras, para el predio ubicado en la CL 42 A S 99 C 10 (ACTUAL), perteneciente a la Localidad de Kennedy.

LEVANTAMIENTO.

Cuadros.

-El cuadro de áreas se debe presentar de la siguiente manera: en una primera columna las áreas que corresponden al levantamiento, seguido de una columna que indique las áreas a adecuar normativamente, seguido del área a reforzar estructuralmente y por último una columna que indique las áreas que pueden ser objeto de reconocimiento.

PROPUESTA.

Cuadros.

-El cuadro de áreas deberá presentarse de la siguiente manera: en una primera columna las áreas que fueron reconocidas según el plano de levantamiento, seguido de las diferentes columnas que contengan las modalidades solicitadas, y por último una columna que contenga el consolidado del proyecto.

-Actualizar cuadro de áreas en caso que al dar respuesta a las observaciones solicitadas se vea modificado.

-Identificar claramente con una convención las áreas intervenidas en las plantas arquitectónicas y relacionar dichos metrajes en el Cuadro General. Se deberá tener en cuenta que solo se deberá identificar como modificación las áreas que cambien el diseño arquitectónico.

Dibujo.

-Una vez realizadas las correcciones arquitectónicas citadas anteriormente, en caso tal que estas modifiquen el proyecto estructural; verificar la total concordancia.

-Se deberá garantizar total concordancia con la propuesta estructural con relación a: distancia entre ejes, ubicación de ductos, bordes de placa, ubicación de columnas, altura libre entre placas, estructura de aislamientos y radios, estructura del remate del punto fijo.

**ACTO ADMINISTRATIVO
NO EJECUTORIADO**

En virtud de lo expuesto anteriormente, el Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C., Arquitecto Mauro Arturo Baquero Castro,

**ACTO ADMINISTRATIVO
NO EJECUTORIADO**



**ACTO ADMINISTRATIVO
NO EJECUTORIADO**

Curador Urbano

Arg. Mauro Arturo Baquero Castro



Expediente No. 11001-4-23-0155

RESOLUCIÓN No. 11001-4-22-1195 DEL 15 DE JUNIO 2023

Por la cual se declara el desistimiento y se ordena el archivo de la solicitud de licencia de construcción y Reconocimiento de la Existencia de Edificaciones en las modalidades de Ampliación, Modificación, Demolición Parcial, Reforzamiento de Estructuras, para el predio ubicado en la CL 42 A S 99 C 10 (ACTUAL), perteneciente a la Localidad de Kennedy.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.

Declarar desistida la solicitud de licencia de construcción y Reconocimiento de la Existencia de Edificaciones en las modalidades de Ampliación, Modificación, Demolición Parcial, Reforzamiento de Estructuras, para el predio ubicado en la CL 42 A S 99 C 10 (ACTUAL), perteneciente a la Localidad de Kennedy, identificado con la matrícula inmobiliaria No. 50S-40117653, y chip catastral AAA0148MFOE, presentada por el señor Carrillo Cárdenas Andrés Fernando, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.018.413.364 actuando en calidad de apoderado de la señora, Méndez Herrera Lilia Margot identificada con la cedula de ciudadanía No. 51.684.854 en su calidad de titular del derecho real de dominio.

ARTÍCULO SEGUNDO.

Archivar el expediente radicado bajo el consecutivo No. 11001-4-23-0155 del 01 de febrero de 2023.

ARTÍCULO TERCERO.

Otorgar a los interesados un término de treinta (30) días calendario para retirar la documentación o para solicitar su traslado a otro expediente, en el evento que se radique una nueva solicitud ante este mismo Despacho.

ARTÍCULO CUARTO.

La presente Resolución debe notificarse en los términos del artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Nacional 1077 de 2015, adicionado por el artículo 24 del Decreto 1783 de 2021 y contra ella procede el recurso de reposición ante el Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C., el cual debe interponerse por escrito en el acto de notificación personal o dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con el Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) y el artículo 2.2.6.1.2.3.4 del ya citado Decreto Nacional 1077 de 2015.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPASE.

**ACTO ADMINISTRATIVO
NO EJECUTORIADO**
CURADOR
ARG. MAURO ARTURO BAQUERO CASTRO
Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C.

Proyectó: L.C.
Revisó: C.C.

Ejecutoriada en Bogotá D.C. a los

MAURO ARTURO BAQUERO CASTRO